

Señor

**JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: TERRANOVA GRUPO EMPRESARIAL INMOBILIARIO Y DE SERVICIOS SAS.
DEMANDADO: G.M.P. INGENIEROS S.A.S.
RADICACIÓN: 73001418900520210036000
**ASUNTO: PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE
APELACIÓN**

MARIA MARGARITA ARAÚJO RAMOS, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 178.600 del C.S.J., mayor, con correo electrónico para notificaciones margarita.araujo@gmpeu.com, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada especial de la sociedad **G.M.P. INGENIEROS S.A.S.**, entidad legalmente constituida con NIT. No. 900.060.742-8, de conformidad con poder otorgado por **GUSTAVO ANTONIO MARTINEZ PETRO** mayor identificado con cédula de ciudadanía No. 19.196.692 de Bogotá, obrando en su calidad de Representante Legal de la sociedad mencionada **G.M.P. INGENIEROS S.A.S.**, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto de fecha 1 de octubre de 2021 publicado en estado de fecha 4 de octubre de 2021 que ordena seguir adelante en el proceso de la referencia, lo cual se hace en los siguientes términos:

I.- OPORTUNIDAD y PROCEDENCIA

El auto que ordena seguir adelante con la ejecución en los términos en que se libro mandamiento de pago en el proceso ejecutivo singular de la referencia, fue publicado en estado de fecha 4 de octubre de 2021 por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código General del Proceso el término ara interponer estos recursos es de tres (3) días, venciendo el mismo el día 7 de octubre de 2021, razón por la cual la presentación del recurso de reposición y en subsidio de apelación se realiza en la oportunidad legal.

II.- LEGITIMACION

Se encuentra legitimada por pasiva **G.M.P. INGENIEROS S.A.S.** por ser la sociedad que contrajo las presuntas obligaciones de que trata el presente proceso.

III.- FUNDAMENTOS DE LOS RECURSOS

Nos permitimos interponer los recursos de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto que ordena seguir adelante con el mandamiento de pago dentro del proceso con radicado No. 73001418900520210036000, debido a que mi representada nunca ha sido notificada de la demanda en debida forma. El demandante ni con la radicación de la demanda, ni con la

notificación del auto admisorio de la demanda y el mandamiento ejecutivo aportó el escrito de demanda.

En el caso que nos ocupa, tal notificación nunca ha ocurrido. Así las cosas y en atención a lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, y al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el demandante no efectuó en debida forma la notificación personal. Esta situación configura una causal clara de nulidad, la cual propondremos en escrito separado. Sin embargo, presentamos los recursos de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto que ordena seguir adelante con el mandamiento de pago para evitar la vulneración del derecho al debido proceso y al derecho de defensa y contradicción que evidentemente están siendo vulnerados con la orden de mandamiento de pago.

Para mi representada resultaba imposible contestar la demanda y/o presentar excepciones dentro de un proceso en el que desconoce los fundamentos de hecho y de derecho que lo han motivado.

IV.- PRUEBAS

Me permito acompañar el presente memorial con el correo electrónico mediante el cual se realizó la notificación personal que efectuó el demandante y los anexos del mismo, en los cuales se evidencia que únicamente se aportó el auto admisorio de la demanda.

V.- ANEXOS

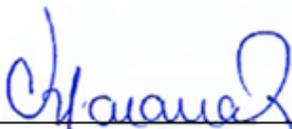
Me permito anexar el poder para efectuar la representación judicial, debidamente conferido y enviado previamente al Despacho desde la dirección electrónica registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **G.M.P. INGENIEROS S.A.S.**

X.- NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la Secretaría de su Despacho y en el correo electrónico gustavo.martinez@gmpeu.com.

Al demandante en la dirección dada en la demanda.

Atentamente,



MARIA MARGARITA ARAUJO RAMOS
C.C. No. 45.559.008 de Cartagena
T.P. No. 178.600 del C. S. de la J.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2021

Señores:
INGENIEROS GMP SAS

Despacho Judicial: Juzgado Doce Civil Municipal de Ibagué
Correo: j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Naturaleza del Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Tipo de Providencia: Auto Admisorio de la Demanda
Fecha de la providencia: 06/08/2021

Demandante: TERRANOVA GRUPO EMPRESARIAL INMOBILIARIO Y DE
SERVICIOS SAS,
Demandado: GMP INGENIEROS SAS Nit No 900.060.742

Radicado : 73001418900520210036000

Por medio de la presente le notifico que el Juzgado Doce Civil Municipal de Ibagué profirió auto admitiendo la demanda de la referencia en contra de su empresa.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se advierte que la notificación personal se entenderá realizada dos (2) días hábiles después del envío de esta comunicación.

Además se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 “Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo

Anexos

- Auto Admisorio

Atentamente:



JUAN CAMILO SAAVEDRA SARAIVIA
CC. 93'398.910 De Ibagué
TP.144.860 Del C.S.J
Apoderado Demandante

Señor

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ-

j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

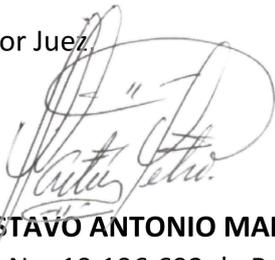
**REF: PODER ESPECIAL PROCESO JUDICIAL EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No.
73001418900520210036000**

GUSTAVO ANTONIO MARTINEZ PETRO, mayor de edad, domiciliado en Turbaco, Departamento de Bolívar, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.196.692 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de la sociedad comercial **G.M.P. INGENIEROS S.A.S.** identificada con NIT 900.060.742-8, confiero **PODER ESPECIAL** a la doctora **MARIA MARGARITA ARAUJO RAMOS**, mayor de edad, domiciliada en Turbaco, identificada con cédula de ciudadanía No. **45.559.008** de Cartagena, portadora de la Tarjeta Profesional No. 178.600 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación el PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA con radicación **2021-360**, donde figura como **demandante TERRANOVA GRUPO EMPRESARIAL INMOBILIARIO Y DE SERVICIOS SAS.**

Mi apoderada queda facultada para contestar la demanda, presentar escritos, memoriales y recursos, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir el presente poder y demás facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Señor Juez,



GUSTAVO ANTONIO MARTINEZ PETRO

C.C. No. 19.196.692 de Bogotá D.C.

Representante Legal

G.M.P. INGENIEROS S.A.S.

NIT 900.060.742-8

Correo electrónico: gustavo.martinez@gmpeu.com

Acepto,

MARIA MARGARITA ARAUJO RAMOS

C.C. 45.559.008

T.P. 178.600 del C.S. de la J

maraura_84@hotmail.com

Fwd: ENVIO NOTIFICACION JUDICIAL

De Gmpingenieros <gmpingenieros@gmpeu.com>
Destinatario Liz A. Martínez <liz.martinez@gmpeu.com>, <gdocumentalfie@gmpeu.com>, <ga.martinez@gmpeu.com>
Fecha 2021-08-10 08:42

image.png (~9 KB) image.png (~7 KB) image.png (~7 KB) image.png (~14 KB) image.png (~8 KB)
 image.png (~13 KB) NOTIFICACIÓN PERSONAL INGENIEROS GMP SAS PDF.pdf (~139 KB)
 ADMISION DEMANDA INGENIEROS GMP SAS.pdf (~636 KB)

Cordial Saludo,
Gustavo Martínez Petro
G.M.P. Ingenieros S.A.S.
320-572-8785, (5)6934445

Inicio del mensaje reenviado:

De: JUAN CAMILO SAAVEDRA <juancamilo.saavedra@gmail.com>
Fecha: 10 de agosto de 2021 a las 8:30:13 a. m. COT
Para: gmpingenieros@gmpeu.com, gustavo.martinez@gmpeu.com
Asunto: ENVIO NOTIFICACION JUDICIAL

JUAN CAMILO SAAVEDRA SARAVIA mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93`398.910.de Ibagué, domiciliado y residenciado en Ibagué, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 144.860 .del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial de la de la empresa **TERRANOVA GRUPO EMPRESARIAL INMOBILIARIO Y DE SERVICIOS SAS**, identificada con el Nit No 901.248.054-1, por medio del presente correo le remito notificacion judicial , con su respectivo mandamiento de pago

Cordial Saludo

Juan Camilo Saavedra Saravia
Gerente Jurídico Nacional

Saavedra Saravia Abogados Consultores Ltda
S&S Consultores Jurídicos Y Financieros SAS
Enviado Desde Mi Imac

Cra 4 No 11- 40 Oficina 901 Ibague Tolima

098-2618698

"Antes de imprimir este mensaje, por favor compruebe que es verdaderamente necesario. El Medio Ambiente es cosa de todos".

Descripción: Descripción: Thumbnail_Logo_Crear-Pais

Descripción: cid:image001.jpg@01D0095E.55F74A70

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad exclusiva de **Saavedra Saravia Abogados Consultores Ltda y S&S Consultores Jurídicos y Financieros SAS**, son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información que no es de carácter público de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Así mismo, las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de **Saavedra Saravia Abogados Consultores Ltda y S&S Consultores Jurídicos y Financieros SAS**



7/10/21 16:36

Roundcube Webmail :: Fwd: ENVIO NOTIFICACION JUDICIAL

